



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 048
(31 de julio de 2009)

Por el cual se deja sin efectos para el año 2009 el parágrafo 1 del Artículo 81 del Estatuto Estudiantil.

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en use de sus Facultades legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el Acuerdo 065 de 1996, establece el Estatuto Estudiantil de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, el Artículo 81 entiende por curso de vacaciones o intersemestrales los programados por la Universidad durante el período de vacaciones, comprendido entre los semestres académicos.

Que, el parágrafo 1 del artículo 81 establece que los cursos de vacaciones solo podrán programarse cuando haya normalidad académica, esto es, cuando los semestres académicos coincidan completamente con los semestres calendario.

Que, el Consejo Académico en sesión del 30 de julio de 2009 según consta en acta No. 013 consideró pertinente la realización de cursos vacacionales en el I semestre de 2009, teniendo en cuenta la solicitud del estamento estudiantil y el tiempo que se requiere para los procesos académicos-administrativos que permiten el desarrollo de los cursos vacacionales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efectos para el año 2009 el parágrafo 1 del Artículo 81 del Estatuto Estudiantil.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVANO SERRANO GUERRERO
Presidente (D)

CUCUTA - COLOMBIA